

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MPPA-A

Aguaytía, 29 de Enero del 2021

VISTO:

El INFORME N° 016-2021-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A; emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, con fecha 29 de Enero del 2021, y el INFORME LEGAL N° 049-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la programación multianual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, de acuerdo a la guía para el planeamiento institucional, aprobado por resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el plan estratégico institucional por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, proroga el plazo establecido el 30 de junio de 2020, como plazo máximo para la aprobación del POI multianual 2021-2023, por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

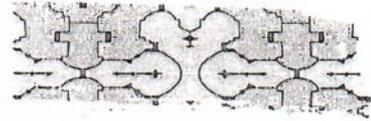
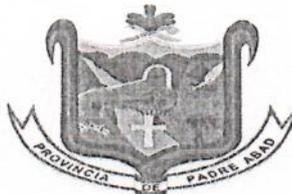
Que, de acuerdo a la guía para el planeamiento institucional, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el plan operativo institucional comprende las etapas del POI, donde manifiesta que hasta el 31 de diciembre del año previo se debe aprobar el POI Anual Consistente con el PIA, para el año de ejecución.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la guía para el planeamiento institucional, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el presupuesto institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MPPA-A, se aprobó el Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2021 del pliego: Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un plan estratégico institucional – PEI y un plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Para implementar esa estrategia el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel de PEI y POI.

Que, de acuerdo al INFORME LEGAL N° 049-2021-MPPA-AL-GM-GAJ- JCMR, La GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, Opina: Declarar fundado la solicitud de aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2021-2023 y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021 - CONSISTENCIADO, petitionado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática de esta Entidad.

Que, en ese marco es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante la resolución correspondiente, instrumento que está conforme a la Estructura Orgánica vigente, ha implicado procesar y sistematizar metodológicamente la información proporcionada por las diferentes Unidades Orgánicas de sus Planes Operativos, articulado al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, constituyéndose en un instrumento que oriente al cumplimiento oportuno de las actividades y/o proyectos programados, estableciendo los recursos financieros, las metas físicas mensuales y anual en concordancia con los objetivos y acciones estratégicas establecidas en la en Plan Estratégico Institucional; asimismo permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un adecuado control de distribución de los recursos asignados.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 - Consistenciado de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el instrumento de gestión aprobado precedentemente, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la Ley y a la Directiva de la materia, durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, sobre la base de los resultados que se proyecten, según su respectivo monitoreo, evaluación y disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL